

Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

1.^a Seccion.=Número 720.

El Excmo. Sr. Comandante general de este Distrito con fecha 29 del que espira, me pasa la comunicacion siguiente.

«El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 26 del actual me dice lo que copio.=Excmo. Sr.=Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado con fecha 18 del actual la Real orden que sigue.=Excmo. Sr.=Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente.=He dado cuenta á S. M. de una instancia de D. Gabriel Gonzalez y Zabala, Coronel supernumerario del regimiento Cazadores del Rey 1.^o de Ligero, procedente del convenio de Vergara, en solicitud de que se le comprenda en la nómina de ilimitados para el cobro de los meses que se le adeudan antes de su colocacion como supernumerario; y enterada S. M. se ha dignado resolver por medida general, que á todas las clases de adheridos al espresado convenio que se hallan con licencias ilimitadas ó en situaciones marcadas con Real orden especial para cada uno, se les acredite la media paga líquida de sus respectivos empleos desde primero de setiembre del año próximo pasado, satisfaciéndolas con justa proporcion á las exigencias del erario, y de las demas clases pasivas, no menos acreedores á su Real benevolencia, siendo la voluntad de S. M. que estos ajustes se verifiquen por la Intendencia general militar, respecto á los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año anterior, y por el Ministerio del cargo de V. E. los que correspondan al presente año segun la acordada del Consejo de Ministros de 23 de diciembre próxi-

mo pasado, igualándose á los interesados en sus pagas y créditos, para cuya exacta operacion se tendrá presente que á la generalidad se les dió una paga en el acto del convenio y que muchos percibieron cuatro, para marchar á Francia conforme al artículo 5.^o del mismo. De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para su mayor publicidad, asi como en las demas dependientes de ese Distrito de su mando, comunicándolo al efecto á los Comandantes generales de las mismas.=Lo traslado á V. S. esperando se servirá disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para la debida publicidad.»

Lo que con arreglo á los deseos de S. E. se inserta en este Periódico para que llegue á noticia de quien corresponda. Burgos 30 de Abril de 1840.= Enrique de Vedia.

3.^a Seccion.=Anuncio.=Número 727.

El alcalde constitucional de Salas de los Infantes, con fecha 1.^o del actual me dice lo siguiente.

«A causa de la mucha abundancia de lobos que andan por este pais, circulé á los pueblos la semana anterior para que hiciesen batidas, y en los de dos leguas en circunferencia á esta villa inclusa ella, han muerto veinte y siete lobos y lobas entre grandes y pequeños, lo que participo á V. S. para si tuviese á bien que se inserte en el Boletin con el fin de animar á los habitantes para que les acodicie perseguir tales animales.»

Lo que he dispuesto anunciar al público para que sirva de estímulo é invitacion á todas las jurisdicciones que se hallan infestadas de animales dañinos. Burgos 4 de Mayo de 1840.= Enrique de Vedia.

DIPUTACION PROVINCIAL.=Número 723.

La plaza de oficial 3.º de la Secretaría de esta Corporacion en la Seccion de propios, dotada con 5000 reales anuales se halla vacante por renuncia de D. Pedro Alcantara de Buega. Los aspirantes á dicha plaza que se crean adornados de la aptitud y demas cualidades necesarias, presentarán sus solicitudes con las correspondientes relaciones de méritos en la Secretaría de la Diputacion, y en el término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio por el Boletin oficial, pasados los cuales se procederá á proveerla. Burgos 1.º de Mayo de 1840.= El Presidente, Enrique de Vedia.=P. A. de S. E.= José Martinez, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.= Núm 728.

Con el fin de evitar todo fraude en la circulacion de billetes del Banco español de San Fernando, conforme á lo prevenido en Real órden circular de 15 de Abril último, se previene que dichos billetes llevarán el sello del referido Banco, ó por contraseña la firma de los Comisionados del mismo ó de las personas encargadas de su espendicion que en esta provincia lo son los Señores Espiga, y Compañía y Señores Puente y hermano; advirtiendo que los requisitos para la admision en la Tesorería de la misma y Depositaria de Aranda serán los prevenidos en circular de esta Intendencia de 2 de Julio del año próximo pasado, inserta en el Boletin de 19 del mismo y en la de 5 de Marzo del presente que lo está en el de 10 del propio mes, número 539.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para noticia de todos segun se encarga á esta Intendencia. Burgos 4 de Mayo de 1840.=P. A. D. S. I.=Luis Perez Becerra.

Número 724. La Junta de Beneficencia de esta Capital, con fecha 30 de Abril último me dice lo que copio.

«La Excm. Diputacion provincial ha dirigido á esta Junta con fecha 27 del que espira la comunicacion siguiente.

Reparto de 160.213 reales 17 mrs. acordado por la Diputacion para atender al sostenimiento de la Casa de Niños espósitos de la Provincia, al cargo de la Junta de Beneficencia de la Capital, que está autorizada para su recaudacion.

Partido judicial de Aranda de Duero.		Cupos en Rs. mrs.	
Arauzo de torre	68-32	Fresnillo de las dueñas	365-28
Baños de Valdearados	142-16	Fuente el cesped	1008-18
Brazacorta	85-6	Fuente enebro	366-12
Caleruega	146-32	Fuente espina	743-10
Campillo	392-12	Gumiel del mercado	1422-4
Casanova	39-28	Gumiel de Izan y Revilla	1135-2
Castrillo de la vega	429-6	Hontoria de valdearados	241-28
Coruña del conde	157-30	La vid y los bar-	
Cuzcurrita de aranda	31-10		
Aguilera (la)	357-32		
Aranda de Duero y Sinobas	6782-24		
Arandilla	61-12		
		rios de Guma y Zurzones	60-22
		Milagros	144-4
		Oquillas	55-28
		Pardilla	167-14
		Peñalba de castro	59-16
		Peñaranda de Duero	975-18
		Pinillos de esgueva	67-2
		Quemada	149-2
		Quintana del pidio	588-18
		S. Juan del monte	511-14

La Diputacion recibió á su tiempo la expresion de la remitió esa Junta en 11 del próximo pasado. Justamente alarmada esta Corporacion á vista del triste y lamentable estado en que con tan sentidas expresiones presentaba la Junta el piadoso establecimiento provincial de Expósitos, se dedicó desde luego con afan á meditar sobre los medios de sacarlo de él, tomando en debida consideracion los que se la proponian por la Junta, y no ha hallado otro que juzgue mas espedito y que menos inconvenientes y dificultades ofrezca para su realizacion que el exigir de la provincia (obligada por tantos títulos al sostenimiento del establecimiento) los 160,213 reales mrs. del deficit que resulta contra él, en el presupuesto formado por la Junta, señalando á cada pueblo la cuota en que en justa proporcion á sus medios, deberá concurrir al pago de esa cantidad, y dejando su recaudacion á cargo de la misma Junta, para lo que la autoriza, asi como para circular á los pueblos sus respectivos cupos, todo en fin en la forma que verán V. SS. por el adjunto Boletin oficial en que se anuncia al público esta medida. En consecuencia acompaña el reparto para que esa Junta pueda circular á los pueblos sus respectivos cupos, sirviendo de gobierno á V. SS. que el reparto se entiende desde primero de Enero del presente año y que los plazos para su recaudacion sean los mismos que se han observado en la del antiguo arbitrio de cuatro mrs. en cantara de vino. Bien enterada y satisfecha la Diputacion del activo é ilustrado celo que ha acreditado la Junta en la direccion y administracion de ese Establecimiento desea y espera que continúe como hasta aqui con ese encargo, aceptándolo desde luego con el de la indicada recaudacion como tan dignos y propios ambos de los filantrópicos sentimientos que la animan.

Consiguiente á la autorizacion preinserta, esta Junta que desea cooperar siempre al bien de sus semejantes, tiene el honor de acompañar á V. S. la adjunta copia del repartimiento que refiere, esperando de su mucha bondad se servirá disponer que se inserte en el Boletin oficial de la provincia como medio mas seguro de circulacion y con la preferencia que permitan los otros asuntos del servicio público, por lo interesadas que están las inocentes victimas del crimen, á fin de que los pueblos contribuyentes impuestos de sus nuevos contingentes se preparen á satisfacer la mitad del importe de los cupos asignados que vence en 30 de Junio próximo, sin perjuicio de que tambien abonon otra mitad por el segundo semestre de 1839 cuya cantidad será arreglada á los encabezamientos anteriores.»

Cuya comunicacion y las listas de repartimiento que se indican he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de sus habitantes. Burgos 2 de Mayo de 1840.=Enrique de Vedia.

S. Pedro de Guimara (granja)	16-26
Sta. Cruz de la Salceda	414-30
Sinobas es arrabal de Aranda	31-30
Sotillo de la rivera	1589-32
Terradillos de esgueva	38-30
Torregaliundo	35- 2
Tuvilla del lago	55-30
Vadocondes	858- 8
Valdeande	66-24
Valverde de aranda	10-18
Villalva deduero	173- 4
Villalvilla de Gu- miel de izán	72-20
Villanueva de id.	91-20
Zazuar	540- 6

20.754-12

Partido judicial de Be- torado.

Cupos en Rs. mrs.

Abellanosa derioja	30- 4
Ahedillo	26-10
Alarcia	50-14
Alcocero	80-24
Arraya	89-30
Bascuñana	83
Belorado	2341-30
Carrias	71-22
Castil de carrias	59-20
Castildelgado ó vi- llaipun	140-28
Cerezo, y su anejo Quintanilla las dueñas	720-22
Cerraton de juarros	71-20
Cueva cardiel	82-16
Espinosa del ca- mino	159-10
Espinosa del monte	38-32
Eterna	31-10
Ezquerria	26- 2
Fresneda de la sierra	236-16
Fresneña	70
Fresno de rio tirón	209-16
Garganchon	52- 4
Ibrillos	117-32
Loranquillo	89-28
Mozoncillo de vi- llafranca	44-16
Ocón de vilafran- ca	36- 6
Pineda de la sier- ra.	112-18
Pradilla	17-26
Pradoluengo	690-24
Púras de villafranca	88-20
Quintana foranco	235-20
Quintanilla del monte en juarros	45- 8
Quintanilla del monte en rioja	51-28

Rabinos	51- 2
Redecilla del campo	97-10
Redecilla del ca- mino	265-28
San Clemente del valle	68- 6
San Cristobal del monte	12-20
San Miguel de pe- droso	16- 8
S. Pedro del monte	20-28
Sta. cruz del valle	110-24
Sta. olalla del valle	71- 4
S. vicente del valle	85
Sotillo de rioja	30-20
Soto del valle	34- 2
Tosantos	164-12
Turrientes	60-26
Valmala	100-22
Vitoria	140-22
Villaescusa la so- lana	46- 2
Villaescusa la som- bria	48-22
Villafranca mon- tes de oca	365-12
Villagalijo	94- 8
Villalvos	54-22
Villalmondar	37-28
Villalomez	71- 4
Villamayor del rio	46-16
Villambistia	191
Villamudria	51-26
Villanasur	98- 2

8639

Partido judicial de Brivesca

Cupos en Rs. mrs.

Abajas	52
Aguilar de bureba	92-28
Aguascandias	43- 2
Ahedo de bareba, y el Coto redon- do de San Pedro de ruyales	4-16
Arconada de bureba	23-30
Bañuelos de bureba	90- 6
Barcena de bureba	9- 2
Barrio de diaz ruiiz	36-14
Barrios de bureba	139-10
Bentretea	70-30
Berzosa de bureba	66-12
Besgas (las)	65-30
Brivesca	3028-18
Buezo	16-10
Busto	161-30
Cabo redondo	6-20
Calzada de bureba	31- 2
Cameno	161-22
Cantabrana	58-22
Carcedo de bureba	23-22
Cascajares de bu- reba	113- 4
Castellanos de bu-	

reba	22-14
Castil de lences	63-20
Castil de peones	227-14
Cornudilla	51- 6
Cubo	338-30
Frias y sus barrios de Quintanaseca y Tobera	927-32
Fuente bureba	57-26
Galbarros	12-19
Grisaleña	115-14
Hermosilla	38- 6
Hozabejas	16-10
La parte de bureba	28- 2
La vid de bureba	89-16
Lences	82-26
Lermilla	7-28
Marcillo	24-16
Monasterio de ro- dilla	498-20
Movilla	7-22
Navas de bureba	25-18
Ojeda	6-30
Oña y las granjas de Santé y Val- denubla	209-28
Padrones	89- 8
Piedrahita de juarros	56-24
Piernigas	26-22
Pino de bureba	38-22
Pradano de bureba	283-26
Poza de la sal	2585-26
Quintana bureba	40- 2
Quintana élez	32-22
Quintana opio	39-30
Quintana ruz	17- 6
Quintana suso	8- 2
Quintana urria	19-32
Quintanavides	163-14
Quintanilla bon	47-12
Quintanilla caber- rojas	14- 6
Quintanilla cabesoto	11-16
Quintanilla S. gar- cia	399-32
Revillagodos de bureba	45-10
Revillalcon	21-10
Reinoso	31-28
Rio-quintanilla	16-10
Rojas	85-20
Rublacedo de abajo	70-32
Rublacedo de arriba	18- 8
Rucandio	33-28
Salas de bureba	284-10
Salinillas de bureba	33- 4
S. Pedro de la hoz	9-16
Santa Maria del invierno	43-26
Santa Olalla de bureba	50-26
Solas de bure a	27-18
Solduengo	32
Soto de bureba	12-26
Tamayo	59- 4
Terminon	37-12
Terrazos	30-10
Valdearnedo	7-10
Valdazo de bureba	43
Vallarta bureba	184- 6

Vileña	70
Zuñeda	93- 2
	12.364-10

Partido judicial de Burgos.

Cupos en Rs. mrs.

Abellanosa del pá- ramo	118-28
Ajés	117-26
Albillos	91-18
Arcos	505-26
Arlanzon	153- 6
Arenillas de muñó	14-26
Arroyal	123-10
Arroyo de muñó	13- 6
Atapuerca	165-32
Ausines (los)	135-32
Barrios de colina	25-30
Basconcillos de muñó (granja)	5-18
Briebe de juarros	35- 2
Buniel ó villa real de buniel	236-24
Burgos	2.0676-16
Cavia	215-16
Carcedo de burgos	71-32
Cardeñadijo	92-18
Cardeñajimeno	48- 6
Cardeñuela de rio pico	39-22
Castañares de bur- gos	36-16
Castrillo del val	103- 8
Castrillo de rucios	32-32
Cayuela	32-24
Celada de la torre	48
Celada del camino	149-22
Celadas del pá- ramo (las)	40-20
Celadilla sotobrin	56-32
Cobos	25-26
Cojobar	22-28
Cortes	196-16
Cotar	38-24
Cubillo de la cesar	37- 6
Cubillo del campo	93- 8
Cueva de juarros	35-16
Cuzcurrita de juarros	8-18
Espinosa de juarros	3-32
Espinosa de S. bar- toloomé	16-18
Estepar	146-28
Frاندovinez	94-22
Fresno de rodilla	93-24
Galarde	83-14
Gamonal	224-22
Gredilla la polera	23-28
Herramel	20-20
Hiniestra	46- 4
Hontomin	81-30
Hontoria de la cantera	47-10
Hormaza	114-22
Hormazas, compu-	

esto de los barrios de Bocos, La parte y Solano	389-16	Palacios de bena-ber	165-22	San Adrian de juarros	84-16	Burgos	113-24
Hornillos del camino	157-20	Palazuelos de la sierra	111-2	San Juan de ortega	28-16	Villalvilla sobre sierra	9-16
Hospital del rey	977-20	Páramo	29-28	San mamés de Burgos	56-24	Villalunquejar	35-16
Huelgas	1019-32	Pedrosa de muñó	34-30	San medel	63-28	Villamel de la sierra	84-28
Huermeces	259-14	Pedrosa de rio-urbel	228-26	San millan de juarros	62-24	Villamiel de muñó	25-10
Humienta	23-30	Peñaorada	18-24	San pantaleon del páramo	25-10	Villamorico	41-26
Ibeas de juarros	90	Quintanadueñas	187-22	San Pedro samuel	80-8	Villanueva de rio ubierna	65-30
Isar	193-10	Quintanaortuño	137-6	Sta. cruz de juarros	326-6	Villariego	123-4
Lodoso	98-20	Quintanapalla	205-12	Sta. Maria tajadura	63-28	Villarmentero	68-20
Mansilla de burgos	85-8	Quintanilla de las carretas	26-16	Santibañez de zaguda ó de las ahujas	491-2	Villarmero	73
Marmellar de arriba	42-20	Quintanilla riopico	27-6	Santovenia	22-22	Villasur de herreros	161-22
Marmellar de abajo	73-18	Quintanilla pedro abarca	33-2	Sarracin de Burgos	120-18	Villatoro	151-12
Mata	7-12	Quintanillas (las)	253-16	Sotopalacios	72-4	Villaverde peñaorada	56-12
Mazuelo	84-18	Quintanilla sumu-ñó	223-10	Sotragero	110-26	Villavieja	49-4
Medinilla	37-2	Quintanilla vivar	58-22	Susinos	130-32	Villayerno y mor-quillas	45-22
Melgosa de burgos	19-20	Rabé de las calzadas	109	Tardajos	183-14	Villayuda ó la ventilla	127-8
Miñon	44-12	Rebolledas (las)	94-20	Temio y su barrio	4-8	Villimar	40-6
Modubar de la cuesta	6-10	Renuncio	30-28	Tobes y Raedo	48-12	Villorejo	132-24
Modubar de la emparedada	42-4	Revilla del campo	299-30	Tremellos (los)	96-32	Villorobe	49-8
Modubar de S. cibrían	44-28	Revillarrud	31-28	Urones	52-16	Vivar del cid	28-12
Molina de ubierna (la)	12-22	Riocerezo	105-32	Urrez	110-12	Zalduendo	155-24
Mozoncillo de juarros	49-2	Rioseras	132-26	Ubierna y S. Martin	175	Zumel	75-24
Nuez de abajo (la)	101-2	Robredo de temio	70-24	Uzquiza	32-16	Venta del herrador	10
Olmos albos	22-30	Robredo sobresierra	13	Vilviestre de muñó	51-24		
Olmos junto ta- puerca	79-6	Ros y monasteruelo	142-14	Villacienzo	47-12		
Orbaneja de riopico	24-28	Rubena	136-8	Villafria de Burgos	104-30		
		Ruyales del páramo	42-20	Villagonzalo arenas	9-16		
		Saldaña de Burgos	109-4	Villagonzalo pe- dernales	175-26		
		Salgüero de juarros	61-14	Villagutierrez	33-4		
				Villalbal	27-8		
				Villalvilla junto á			

36.600-6

(Se continuará).

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Puente-dura, con el anejo de Ura, distancia de un cuarto de legua, su dotacion es de 126 fanegas de trigo cobradas por el mismo ayuntamiento, doce carros de leña, casa de valde, y un huerto con cinco ó seis frutales, libre de contribuciones: los memoriales se dirijiran á el ayuntamiento de dicha villa.

Número 725. Concluyendose en el dia 30 de Junio del corriente año el arriendo del Portazgo de las Ventas de Quintanaortuño, correspondiente á la empresa del camino de Bercedo: se ha acordado sacar á nueva subasta el producto de los derechos del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifesto en la Diputacion provincial; debiendo verificarse el primer remate el dia 24 del corriente, y el segundo y último el dia 14 de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, pudiendo concurrir los licitadores los dias expresados, despues de las diez de la mañana á las salas de esta Diputacion provincial. Burgos 4 de Mayo de 1840.=E. P.=Enrique de Vedia.=P. A. D. S. E.=José Martinez, Secretario.

Número 726. Intendencia militar del Distrito de Burgos.

Los apoderados de las Señoras viudas y huérfanos del Monte pio militar de esta provincia, pueden acudir el martes 5 del corriente desde 12 á 2 de la tarde á las oficinas de administración militar de este distrito á percibir media paga que les ha correspondido en la distribución del mes último. Lo que se hace saber por medio de este Periódico para conocimiento y gobierno de los interesados. Burgos 2 de Mayo de 1840.=Castro.

Exposicion completa y elemental del Arte de la Perspectiva y aplicacion de ella al palco escénico, por D. José Planella y Coromina.

Cuando tantos jóvenes, aspirando á merecer el título de Artistas buscan ansiosos los depósitos de las ciencias y artes para utilizarse de ellos, honrar á la patria y cooperar á que no quede rezagada en el vuelo de la ilustracion europea; muy oportuno será ofrecer el arte de la Perspectiva espurgado de los errores canonizados hasta ahora por la rutina, y fundado en un sistema cierto, sencillo y breve.—Sobre estas bases se ha cimentado la obra que se presenta clasificada en dos tratados.—El primero contiene el arte de la Perspectiva dividido en dos partes; en la una llamada *lineal* se esplican las dos operaciones fundamentales, su aplicacion y las reglas conducentes á que el inteligente pueda abreviarlas; y en la otra se esplica la Perspectiva *luminar* con todos sus accidentes, precedida de un compendio del arte del claro y oscuro que proporciona los datos necesarios para la comprension de la citada parte.—Es el segundo un tratado del modo de aplicar la Perspectiva al *palco escénico*, de vencer las dificultades que el mismo opone á dicha aplicacion, de mejorar aquel campo en que esta parte de la Pintura brilla con tanta grandiosidad y esplendor.—Al paso que en esta obra se fija el *ángulo mayor bajo el cual se pueden percibir los objetos*, se demuestra la certeza de las dos operaciones fundamentales por imitarse con ellas los procedimientos de la naturaleza relativos á la vision y la *suficiencia de ellas solas* para presentar la verdadera perspectiva de cualquiera objeto, se marca la *única y cierta situacion* del llamado *punto de distancia*; se prueba la inutilidad de la teoria de los *puntos accidentales*; y ademas se desvanece el erróneo concepto con que se titula *aérea* la parte de Perspectiva, que por verdadera analogía debe llamarse *luminar*.

La obra está comprendida en un tomo en cuarto de 96 páginas y 100 láminas finas grabadas por E. Mehon. Se divide en 24 entregas de 4 láminas cada una y medio pliego de impresion igual á la del prospecto, á escepcion de la última entrega que contendrá 8 láminas y la misma impresion.

Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.